

24818 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de octubre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	96,912	97,192
1 dólar canadiense	80,407	80,737
1 franco francés	16,973	17,037
1 libra esterlina	176,040	176,938
1 libra irlandesa	150,746	151,570
1 franco suizo	51,073	51,356
100 francos belgas	254,228	255,633
1 marco alemán	42,548	42,764
100 liras italianas	8,035	8,065
1 florín holandés	38,562	38,751
1 corona sueca	17,309	17,390
1 corona danesa	13,221	13,277
1 corona noruega	16,133	16,206
1 marco finlandés	21,758	21,870
100 chelines austriacos	606,268	610,310
100 escudos portugueses	148,183	149,067
100 yens japoneses	41,486	41,695

M^o DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES

24819 RESOLUCION de 6 de octubre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ciudad Real y Socuéllamos, (V-3.152).

El acuerdo directivo de 30 de julio de 1981 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Autómnibus Interurbanos, S. A.», por cesión de su anterior titular, don Alfredo Cremades Devis.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—6.864-A.

M^o DE ADMINISTRACION
TERRITORIAL

24820 REAL DECRETO 2395/1981, de 4 de septiembre, por el que se declara de urgente ocupación, a efectos de expropiación, los bienes afectados por la ubicación del nuevo vertedero controlado de basuras de la ciudad de Córdoba.

Por el Ayuntamiento de Córdoba, en sesión de seis de abril de mil novecientos ochenta y uno se acordó la aprobación en su aspecto técnico y la ubicación del nuevo vertedero controlado de basuras, e incoación del expediente para la expropiación de dieciséis hectáreas de terreno.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número ciento siete, de fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno, se insertó el anuncio correspondiente, formulándose alegación por la propiedad en cuanto a la valoración asignada al terreno objeto de expropiación y el Ayuntamiento de Córdoba, en sesión de dieci-

nueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, acordó quedar enterado y requerir al interesado para que presentase su hoja de aprecio.

El Ayuntamiento de Córdoba en sesión de dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno, acordó solicitar del Consejo de Ministros la declaración de urgente ocupación de la finca afectada a efectos de expropiación, y a tenor de lo previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa.

La finca ha quedado perfectamente determinada e individualizada con datos suficientes para su identificación en la relación confeccionada al efecto y que obra en el expediente que en su momento fue sometido a información pública.

Las obras que se pretenden realizar tienen por finalidad instalar un nuevo vertedero controlado y se fundamentan en la necesidad de la ciudad de Córdoba de contar con este servicio, en lugar apropiado y ser indispensable para solucionar adecuadamente tanto las condiciones higiénico-sanitarias de la población, que deben primar ante cualquier otra consideración, como en la conveniencia de prestar dicho servicio en la forma más racional y óptima de costes y mantenimiento.

En consecuencia, resulta aconsejable autorizar al Ayuntamiento de Córdoba para que utilice este excepcional procedimiento para la ocupación de la finca afectada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Córdoba del terreno donde ha de ubicarse el nuevo vertedero controlado de basuras de la ciudad de Córdoba.

Dado en Palma de Mallorca, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración
Territorial,
RODOLFO MARTÍN VILLA

24821 REAL DECRETO 2396/1981, de 4 de septiembre, por el que se declara de urgente ocupación por la Diputación Provincial de Valladolid, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de nueva carretera de Cogeces de Iscar a Megeces.

Por la Diputación Provincial de Valladolid, en sesión de veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta, se aprobó el proyecto de construcción de la nueva carretera de Cogeces de Iscar a Megeces, y cumplida la información pública sin reclamación alguna, la Diputación, en sesión de veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno, inició los trámites de expropiación forzosa de los bienes afectados, acordándose en sesión de veintinueve de junio del año en curso declarar la necesidad de la expropiación para la ejecución del proyecto y solicitar la urgente ocupación de los bienes afectados.

Dichos bienes han quedado determinados e individualizados con datos suficientes para su identificación, habiendo sido sometidos a información pública sin que tampoco se produjere reclamación alguna.

La ejecución de las obras y consiguiente urgencia en la ocupación de los bienes a expropiar se estima inaplazable en base a la necesidad de dar fluidez al tráfico para autobuses escolares y camiones de gran tonelaje que actualmente se ven precisados a circular por unos puentes estrechos que datan del siglo XVIII, produciéndose numerosos accidentes.

En consecuencia, resulta aconsejable autorizar a la Diputación Provincial de Valladolid para que utilice este excepcional procedimiento en la ocupación de los bienes afectados por las obras de referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara de urgente ocupación por la Diputación Provincial de Valladolid, las fincas concretadas e individualizadas en la relación de bienes obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarias para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de nueva carretera de Cogeces de Iscar a Megeces.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración
Territorial,
RODOLFO MARTÍN VILLA